2075 453 10375 8300 20371 5183 949(311 | 16(00 149 59 m. ban., 5 s. ban., 33 d. ban. 5311 16 s. ban. 3186 531 85(00 500 12 60(00

20 ps. convertidos en s. ban., componen 915 s. ban.—Operacion.

Si en estas operaciones se tratara de marcos y eschelines corrientes, el multiplicador  $45\frac{3}{4}$  se mudaria en  $56\frac{1}{4}$  Por ejemplo: 150 ps., reducidos á m. cor., equivalen á 527 m. cor., 5 s. cor. y 6 d. cor.—Operacion.

En toda la Prusia y la mayor parte de los estados de Alemania se usan el thaler corriente de Prusia, el gutegroschen y silbergroschen. Un thaler vale 24 G. gr. (gutegroschen,) 6 30 S. gr. (silbergroschen).

Un peso megicano equivale á 344 G. gr. ó 427 S. gr.; 137 G. gr. equivalen á 4 pesos, y 345 S. gr. componen 8 pesos. Estas relaciones nos servirán para practicar las reducciones siguientes.

100 pesos reducidos á G. gr. componen 3425 G. gr.—Operacion.

100 ps.

34½

3400
25

3425 G. gr., convertidos en moneda nuestra, valen 100 pesos.—Operacion.

3425 G. gr. 4

13700 | 137 000 100 ps.

20 ps. y 75 cént. equivalen á 710 G. gr. y 683 centésimos de otro.—Operacion.

20 ps., 75 cent. son 2075 cent.

8300 6225 518<del>3</del> 710(68<del>3</del>

710 G. gr. y 683 centés.

En esta operacion se han separado las dos últimas cifras del producto para obtener los enteros y la fraccion decimal correspondiente, lo que se hará siempre que en los ejemplos semejantes á este hubiere centavos de peso.

100 ps., reducidos á S. gr. componen 4287½ S. gr.—
Operacion.

ARITMETICA COMERCIAL.

4287½ S. gr. convertidos en nuestra moneda, equivalen á 100 ps.—Operacion.

4287½ S. gr.
8
34296
4
34300 | 343
000 100 ps.

9 pesos y 25 cent., equivalen à 3953 cent. S. gr. Operacion.

9 ps. 25 cent., son 925 cent. 427

1850 3700 462½ 231¼ 115§

396 S. gr. 593 centésimos de otro

cuyo quebrado se puede tomar por 60 centésimos 6 3. 3963 S. gr., convertidos en moneda nuestra equivalen á 9 ps. y 25 cent.—Operacion.

3963 S, gr.

8
3168
44/3
31724/5 | 343
9 ps., 25 cent.

854/5
100 cent.

8500
80

8580
1720
5

En todo el Austria y en Bohemia se usa el florin, que se divide en 60 kreutzer. Diez pesos equivalen à 21 florines, y 1 peso à 126 kreutzer. Un centavo de un peso vale  $1\frac{2.6}{100}$  kreutzer, y un kreutzer equivale à  $1\frac{1}{20}$  de un peso, cuyas relaciones nos servirán para practicar las operaciones siguientes, en las cuales usamos las abreviaturas fl. (florin), y kr. (kreutzer). 694 pesos, reducidos à fl., equivalen à 1457 fl. y 24 kr.—Operacion.

1.200 fl., convertidos en moneda megicana, componen 571 ps. y 43 cent.—Operacion.

1200
10

12000 | 21

150
571 ps. 
$$42\frac{1}{21}$$
 cents., cuyo quebrado
30 se acerca á un entero, y por lo
mismo, junto con 42 centavos re-
sultan 43 centavos.

100 centavos.

900
60
18

24 kr., convertidos en moneda nuestra, equivalen á 0 ps. y  $19\frac{1}{27}$  cent.—Operacion.

Se multiplican los 24 kr. por 1000, y el producto 24 se valúa en centavos.—Operacion.
24 kr.

764 fl. y 36 kr. equivalen á 364 ps. y  $9\frac{t}{2}$  cent.— Operacion.

1700

brado se acerca mucho al valor de un kr., y por lo mismo se pueden tomar por 36 kr. los 35 94 kr.

#### MEDIDAS DE TEJIDOS.

En Hamburgo se regulan las medidas de tejidos por anas hamburguesas y anas de Brabante. Diez mil anas de Hamburgo, equivalen á 6757 varas megicanas, y 100 anas de Brabante componen 82 varas, con lo cual será fácil hacer las reducciones siguientes: Reduciendo 100 anas de Hamburgo á varas, resultan

67 57 varas.—Operacion.

100 anas de Hamburgo.

Si se quiere valuar en pulgadas el quebrado  $\frac{5.7}{10.0}$  de vara, hallarémos que vale 20 pulgadas  $\frac{15.2}{10.0}$  de otra; de modo que 100 anas de Hamburgo equivalen tambien á 67 varas y 20  $\frac{5.2}{10.0}$  pulgadas.

Si se reducen 100 varas á medidas hamburguesas, se hallará que equivalen á 148 anas.—Operacion.

10000 100 1000000 | 6757 32430 147 anas y 99½ centésimos, 6 148 54020 anas de Hamburgo. 6721 100 centésimos. 672100 63970

246 anas de Brabante, reducidas á varas, componen 201  $\frac{72}{100}$  varas.—Operacion.

246 an. Brab. 82

492 1968

201 | 72 . . . 201 vs. y 72

1253 vs., convertidas en anas de Brabante, componen.

1522 anas.—Operacion.

CATECISMO DE

125 ¾ vs.
100

12500
50
25

12575 | 82

437
153 ¾ 2 anas de Brabante.
275
29

#### MEDIDAS DE TEJIDOS.

Tanto en la monarquía de Prusia, como en la mayor parte de los estados de Alemania, se usan anas de Berlin, de Brabante y de Leipsick; y en el Austria y la Bohemia se usan las anas de Praga y las de Viena. Las relaciones que tienen estas medidas con la vara megicana, son las siguientes.

Berlin componen.  $78\frac{1}{3}$ Leipsick.... $66\frac{2}{3}$ Varas megiraga.... $69\frac{2}{3}$ Viena.... $91\frac{2}{3}$ 

Reduciendo á varas 364 anas de Berlin, componen 234 varas y 37½ centésimos de vara.—Operacion.

364 an. Ber.  $78\frac{1}{9}$  2912 2548  $45\frac{1}{2}$   $284 \mid 37\frac{1}{3} \dots 284$  vs.  $37\frac{1}{2}$  centés.

Para reducir á varas cualquier número de anas de Leipsik, de Praga 6 de Viena, se hará una operacion semejante á esta última, con solo variar el multiplicador  $78\frac{1}{8}$  en  $66\frac{2}{3}$ ,  $69\frac{7}{8}$ , 6  $91\frac{5}{8}$ .

#### PESAS.

La relacion de 100 á 105 11 que tiene la libra de Hamhurgo con la de Mégico, es igual á la que hay entre 1.100 y 1.156, de la cual nos valdrémos para practicar las operaciones siguientes.

Reduciendo á libras megicanas 625 libras de Hamburgo, se tendrán 656, libras megicanas.—Operacion

1156 625 lib. ham, 5780 2312 6936 7225(00 | 11(00 62 656 % lib. del marco megicano. 75

 $20\frac{4}{4}$  libras megicanas, reducidas á libras de Hamburgo, equivalen á 19 libras y  $26\frac{4}{5}$  centésimos de libra hamburguesa.—Operacion,

1100 20½ lib. megican.

22000 275

22275 | 1156

10715 19 lib.,  $26\frac{4}{5}$  centés. de la libra de Ham.

311

100 centés.

31100 7980 1044

## ESPAÑA.

# MONEDAS.

Las efectivas de aquella nacion son las siguientes.

### DE ORO.

El doblon de 8 escudos (una onza)	
El doblon de 4 escudos (media onza)	. 8 duros.
El doblon de 2 escudos (cuarta de onza).	. 4 duros.
El escudo (octava de onza)	1 duro

#### DE PLATA.

El duro, 6 peso fuerte de			20	reale	s de	vellon.
El medio duro			10	reale	s de	vellon.
La peseta columnaria			5	reales	s de	vellon.
La media peseta columnaria			$2\frac{1}{2}$	reale	s de	vellon.
El real columnario		•1	11	reale	sde	vellon.
La peseta sencilla					4 rs.	vellon.
La media peseta sencilla	434	•			ers.	vellon
El realito sencillo			12.27		l rl.	vellon.

#### DE COBRE.

El real de vellon 34	maravedis. El marave- di es moneda imagina-
	ria, por el estilo de nues-
	tro grano.
La pieza de 2 cuartos	8 maravedis.
El cuarto	4 maravedis.
El ochavo	2 maravedis.

El real de vellon es con mas generalidad la unidad de la moneda española, y de él se deriva el valor crecente de las demas.

Para el comercio recíproco entre Mégico y España, se usa de igual moneda, esto es, del peso fuerte 6 megicano, porque ambos tenian igual valor. Las medidas de granos, con escepcion de una llamada cahiz que contiene 12 fanegas y que no es usada en Mégico; todas las demas son iguales á las de esta República, con sola la diferencia de que lo que aquí se llama almud, allá es celemin.

Los géneros de fábrica española traen la marca en varas castellanas, de las cuales 10.000 equivalen á 10.1313 varas megicanas.

Los efectos de peso que vienen de España, lo traen

espresado en pesas del marco castellano, cuyas pesas son iguales á las pesas megicanas que ya dimos á conocer en el capítulo X.

De las medidas de longitud, 1.000 leguas comunes de España, de 8.000 varas castellanas cada legua, equivalen á 1.621 leguas megicanas, de 5.000 varas legales cada una; y 1.000 leguas itinerarias españolas equivalen á 1.351 leguas megicanas.

# ESTADOS-UNIDOS DEL NORTE.

La moneda de cuenta que se usa en dichos Estados para el comercio esterior, es el de dollar, el cual se divide en 100 céntimos ó centésimas partes. Un peso megicano equivale á un dollar, y de consiguiente, un centavo de peso vale un céntimo.

Las pesas y medidas de los repetidos Estados, son iguales á las que se usan en Inglaterra, de que ya hemos dado razon anteriormente.

Para que sirva como de un resúmen de las esplicaciones ántes dadas, colocamos á continuacion las tablas de reducciones de medidas y pesas extrangeras, con la parte relativa de las instrucciones designadas en el artículo 15 del Arancel de aduanas marítimas.

	13
1,0000 1,0000 1,0000	Medidas extrangeras.
1,4182 2,8364 4,2546 5,6728 7,0910 8,5092 9,9274 11,7638 12,7638 14,1820 141,820 141,820	Anas de Francia, en varas.  Anas de Brabante, en varas.  Arschin de Rusia, en varas.
0.8251 1,6502 2,4753 3,3004 4,1255 4,9506 4,9506 6,6008 7,4259 8,2510 825,10 825,10	Anas de Bra- bante, en varas.
1,6978 2,5467 2,5467 3,3956 4,2445 5,9934 5,9423 7,6401 8,4890 84,890 8489,0	Arschin de Rusia, en varas.
1,3904 2,0796 2,7609 3,4510 4,1412 4,8314 5,5216 6,9020 690,20 690,20	Ellen de Bremen, en varas.
1,3676 2,0514 2,7352 2,7352 3,4190 4,1028 4,7866 4,7866 5,4704 6,1542 6,1542 6,838,0 6,838,0 6838,0	Ellen de Ham- burgo, en varas.
1,349 2,023 2,023 2,698 3,373 4,047 4,722 6,071 6,746 6,746	Bllen de Leipsik, en varas.  Color Ellen de Viena en varas.  EXTRA
1,8595 2,7894 4,6490 4,6490 5,5788 6,5086 6,5086 6,3682 9,2980 92,980 929,80	Filen de Viena en varas.
1,5916 2,3874 2,1837 3,9790 4,7748 5,5706 6,3664 7,1622 7,1622 7,9580 7958,0	Ellen de Berlin, en varas.
1,3293 1,7724 2,2155 2,6586 2,6586 2,6586 3,1017 3,5448 3,5448 3,9879 4,4310 443,110	Cobits de China en varas.
0.8943 1,1924 1,4905 1,7886 1,7886 2,0867 2,9810 2,9810 2,9810 2,981,10	Pahni de Géno- va, en varas.
3,5799 4,7732 5,9655 7,1598 8,3531 9,5453 110,7397 119,330 1193,33 1193,33	Metros de Fran-
3,5799 3,2733 2,992 4,7732 4,3644 3,990 4,7732 4,364 3,990 5,9655 5,4565 4,987 7,1598 6,5466 5,985 9,546 8,7288 7,980 10,7397 9,8199 8,977 11,939 10,9110 9,975 11,939 10,110 97,75 11,939 10,110 97,75 11,939 10,110 97,75	Yardas inglesas y de los Estados- Unidos en varas.
3,9925 4,9876 5,9826 5,9826 8,7,9800 8,9775 0,9,9750 0,9,750 0,97,50	Varas legales de Burgos en varas.
The second secon	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

Esta tabla está dividida en 13 columnas, la primera de las cuales, expresa las unidades, decenas, centenas, &c., de la medida que se quiere reducir: las demas columnas contienen el número de varas megicanas que corresponden al de la medida extrangera expresada en la cabeza de cada columna. Si, pues, se quiere saber cuántas varas corresponden á 6 anas de Brabante, no hay mas que buscar el número que en la columna de esa medida extrangera se halla en la línea del número 6 de la primera columna, y se verá, que 6 anas de Brabante, corresponden á 4 varas y 9506 diezmilésimas de vara; hallándose por la misma regla que 9 yardas inglesas son iguales á 9 varas y 8.199 diezmilésimos de vara. &c.

Comprendida una vez la tabla, no hay cosa mas fácil que reducir à varas megicanas una longitud cualquiera, expresada en las medidas extrangeras de que trata el Arancel, bastando para ello una simple suma. Un ejemplo dará á conocer mas fácilmente el uso de la tabla. Supongamos que se trata de reducir á varas la cantidad de 3.746 anas de Francia. Como toda expreson numérica puede descomponerse en las unidades, decenas, centenas, millares, &c., de que está formada, es evidente que el número que sirve de ejemplo puede descomponerse en los siguientes:

3.000		á 3	multiplicado	por	1.000
700	id.	á 7	id.	por	100
40	10.	a 4	id.	por	10
6	(*)			-	

(\*) Se ha puesto la columna correspondiente á las anas francesas por no desfigurar la tabla; pero por una disposicion del gobierno francés, ya no se debe usar en el comercio de esta nacion mas que del metro.

ARITMETICA COMERCIAL.	177
Lue go tomando en la tabla el núm ero correspondiente á 3, y multipli- cándolo por mil, resulta en varas	4 254,6
al número correspondiente a 1, muiapa	992,74
el número correspondiente à 4, multipli-	56,728
el número correspondiente á 6; sin multi- plicarlo, por ser de simples unidades.	. 8,5092
Total	. 5312,5772

El resultado anterior manifiesta, pues, que las 3.746 anas de Francia, corresponden á 5.312 varas y una fraccion de vara igual á 5772 title in a strong strong and the strong of t



Sannangganangganangganangganang (Nom. 2.)

Tabla para reduccion de pesas

3	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	CONTRACTOR S	CT C	CONTRACTOR CHARLES	Distance of the last of the la			
ANALAS AS A	PESAS EXTHANGERAS.	Libras de Berlin en libras megicanas.	Libras de Bremen del comercio en li- bras megicanas.	Calys de China, en libras megicanas.	Libras de Inglaterra y Estados-Unidos, en libras megicanas.	Kilógramos de Fran- cia, en libras megi- canas.	Libras de Francia en libras megicanas.	Libras de Génova de peso sottile, en libras megicanas.
OF STREET STREET, STRE	1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 10 100 1000 0000	101,660 1016,60	6,4974 7,5803 8,6632 9,7461 10,8290 108,290 1082,90	5,2256 6,5320 7,8384 9,1448 10,4512 11,7576 13,0640 130,640 1306,40	985,80 985,80	2,1735 4.3470 6,5205 8,6940 10,8675 13,0410 15,2145 17,3880 19,5615 21,7350 217,350 2173,50	3,1917 4,2556 5,8195 6,3834 7,4473 8,5112 9,5751 10,6390 106,390 1063,90	2,7576 3,4470 4,1368 4,8252 5,5156 6,2040 6,8940 689,40
<u></u>	DUU	TO STATE OF	Personal Par	FEFFERENCE	9808.01	21735,0	10639,0	6894,6
1		1016,60 10166,0	1082,90	1306,40	985,80	2173,50	1063,90	689,40 6894,6

extrangeras à megicanas.

| Value | Company |

La tabla núm, 2, referente á las pesas extrangeras; está formada sobre el mismo plan y principios que la núm: 1; por consiguiente, en la columna primera se buscará el núm. de unidades del peso extrangero que se quieren reducir, y en la columna respectiva, indicada por su encabezamiento, se hallará la equivalencia en peso megicano.

Ejemplo: sean 4.395 libras inglesas avoir du pois las que se quieren reducir: la tabla núm. 2 dará, con las multiplicaciones correspondientes, los números que siguen:

Por Por	4000 .		
Por Por	90 . 5 .	88,7	722
	Total.	, .4332,	591

Para simplificar los cálculos en la aplicacion de las cuotas, se observará en general, que en ningun caso se dejarán en el resultado mas de dos cifras decimales que expresan centavos, y que podrán omitirse aun la segunda y hasta la primera, que representa décimos. siempre que la omision que se adopte no corresponda por simple estimacion á un valor de la cuota que exceda de dos reales; pero se cuidará en todos casos de que cuando la primera cifra de las omitidas llegue á 5, se aumente una unidad a la ultima de las que quedan; se-

En el caso de conservarse los centavos, á 5312,58 En el caso de conservarse los décimos, á 5312,6 

gun esto, el resultado del primer ejemplo, se reduce:

# NUM. 3.

Tabla para conocer la correspondencia de la vara megicana con las medidas extrangeras.

	De la ana francesa, dividida en 32 partes, corres-	
M.	ponden a una vara inegicana	70,51
9	De la id. , id. , id. , 36	25,38
25	De la id. , 1d. , 1d. , 44	31,03
7	ponden á una vara megicana, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	19,39
	De la m. de Binounte	4.85
	De la id. , id. , id. , id. , ''. '	29,09
	De la id. , id. , id. , 24 , , , , De la id. , id. , id. , 24 , , , ,	18,85 L
	Del Arschin de Rusia id.	188,48
X	Del id. , 1d. , 1d. , 100 1	34,77
96	De la id. , id. , id. , 24 , , , , Del Arschin de Rusia id. , 16 , , , , , Del id. , id. , id. , 160 , , , , Del ellen de Bremen , id. , 24 , , , , Del id. de Hamburgo id. , 24 , , , , Del id. de Leipsick id. , 20 , , , , Del id. de Viena , id. , 24 , , , , Del id. de Viena , id. , 20 , , , , Del id. de Berlin , id. , 24 , , , , Del cobit de China , id. , 10 , , , ,	28.98
W.	Del id. 1d. , ld. , 2d , , , ,	35,10
	Del id, de Hamburgo id.	29,65
	Del id. de Leipsick id. , 24 , , ,	35'58
N. C.	Del id. 1d. 1d. 100 '	21.51
	Del id. de Viena, id., 20, , , ,	30.16
	Del id. de Berlin , id. , 24 , , , , Del Cobit de China , id. , 10 , , , , Del Palmi de Génova id. , 10 , , , , id id id. , 12 , , ,	22.57
0	Del Cobit de China, id., 10,	33,55
*	Del Palmi de Génova id. , 10 ,	40,25
100	Del id. 1d., 1d., 12, , , ,	83,80
NAME OF TAXABLE PARTY.	Del Palmi de Genova III., 12, 12, 12, 12 Del metro Francés, id., 100, 36	32,99
HEALT		
N	De la vara de Burgos id., 36,	
(		

No debiendo cuadrarse las varas de un tejido cualquiera, cuando el ancho baje de una vara, convendrá facilitar el medio de conocer cuando se está en el caso de buscar el cuadrado, sin necesidad de aplicar materialmente la vara, ó de hacer un cálculo para hallar la correspondencia de las latitudes. A este fin se ha puesto la tabla núm. 3, en la que se ve la correspondencia de una vara megicana con cada una de las medidas extrangeras; representando los números de la segunda columna las partes de la medida extrangera en que esté expresada la latitud de un tejido. Segun esto, una vara megicana es igual á<sup>2</sup> 2<sup>5</sup>/<sub>3</sub> de la ana francesa, dividida en 32 partes.

Es, pues, evidente, que todo ancho inferior al número que da la tabla tercera, no debe cuadrarse, y solo debe reducirse á varas lineales megicanas, haciendo entónces uso de la tabla primera; y que todo ancho mayor que el número respectivo de la tabla tercera, indica por si mismo que se ha de cuadrar el lienzo.

# NUM. 4.

Tabla de factores constantes, para la reducción á varas cuadradas de las medidas extrangeras.

CARTINION IN THE RESERVE			:1:1	1	m 20 m	artas	0.06285
Anas de Francia y de	Suiza	air	viaid	as e	26 H	id id	0,05577
Idem ; id. , Idem ; id. ,	id.	1	10.	,	30	id.	0,04571
Idem , id. ,	id.	,	Id.	,	100	id.	0.02011
ldem . 10.	10.	3	III.	. 1			, 0,02011 (
Idem Brabante ,	,	,-	10.		4		0,04255
Idem Brabante ,	,				16		
Idem id. , ,	,	7.	id.		24	id.	, 0,02837
Arschin de Rusia,		,	id.		16	id.	, 0,04504
Idem , id. ,	,	1	id.			id.	, 0,04504 , 0,02382
Ellen de Bremen,		,	id.		20	id.	, 0,02362
Idem , , ,		,	id.	,	24	id.	0,01909
Idem de Hamburgo	,	,	id.	,		id.	0.01948 + 0.02275
1dem de Leipsick,	,	,	id.	,	20		, 0,02215
Idem , id. ,	,	,	1d.	,	24	id.	0.01000
Idem de Viena ,	ar series	89	id.	,	20		, 0,04323 0,03602
Idem , id. ,	,	100	id.	,	24	id.	, 0,02639
Idem de Berlin ,	THE .	,	id.	,	24	id.	0,02009
Cobits de China,	,	,		1	10		, 0,01963 , 0,00889
Palmi de Génova,	1000	,	id.	,	10	2000	, 0,00741
Idem , id. ,	,		id.	,	12		, 0,00141
Metros, , ,		4.9	id.	,	100		, 0,01424
Yardas, , ,	State 3	1	id.	,	36		, 0,03307
Varas de Burgos ,					36	id.	, 0,02764
						Training W.	KIS NO BULL

Cuando se esté en el caso de cuadrar las varas de un tejido, el cálculo se hace muy fácilmente por medio de esta tabla, en la que se ven tres columnas; la primera de las cuales contiene el nombre de las medidas, extrangeras: la segunda, el número de partes en que se consideran divididas, esas medidas, y la tercera, un factor constante, expresado en números decimales.

Para convertir directamente en varas cuadradas un gênero de que se conosen la longitud y la latitud, expresadas en una misma medida extrangera, basta multiplicar la longitud por el número de partes que representan la latitud, y el producto multiplicarlo por la constante que da la tabla cuarta, cortando en el resultado, hácia la derecha, tantas cifras, que serán decimales, cuantas decimales haya en los tres factores.

Supóngase, por ejemplo, que se tratan de cuadrar 100 piezas de bretaña, de á 7 yardas cada una de largo, y de 35 pulgadas de ancho: el cálculo es el siguiente:

100 piezas.
7 yardas.

700 total largo en yardas. 35 ancho en pulgadas.

24500 03307

primer producto.

171500 73500 73500

810,21500 varas cuadradas.

Habiendo cinço decimales en la constante, y ninguna en los otros factores, las varas cuadradas que contienen las 100 piezas de Bretaña, son 810 varas y  $\frac{215}{100}$  de vara cuadrada.

Con el fin de simplificar los cálculos cuanto se pueda

se observarán las reglas dadas en la tab!a primera, so bre el modo y casos de disminuir y aun omitir totalmente las cifras decimales; teniéndose tambien presente, que cuando una longitud vaya expresada en número fraccionario, podrá omitirse la fraccion, pero aumentando una unidad á los enteros, si esa fraccion es igual 6 mayor que la mitad de una unidad. Así, pues, si la longitud en anas, v. gr., es de 1833, se calculará por 184, y si fuese de 1833, el cálculo se, haria por solas 183. Esta regla, no obstante, está sujeta, como en el caso de reduccion en la parte primera, á la regla excepcional, de que la diferencia en la cuota se estime en mas de dos reales, bien sea contra ó en favor del erario,

Considerando que las tablas precedentes no pueden estar al conocimiento de toda clase de personas, se ponen á continuacion otras dos (de medidas y pesas) mas sencillas para el fácil uso en la compra y venta de efectos extrangeros de una y otro especie.